

Constancia Secretarial: Manizales, once (11) de agosto de 2021. A despacho de la señora Jueza, informando que fue allegado oficio por el Colegio Nuestra Señora del Rosario.
Sírvase proveer,

Gilberto Osorio Vásquez
Secretario

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Manizales, once (11) de agosto de 2021

Se resuelve lo que corresponda en la demanda ejecutiva singular de mínima cuantía instaurada por la Cooperativa de Empleados de la Seguridad Social de Caldas - Coodess contra Andrés Duque Rendón y Luz Estella Duque Rendón, radicada con el n.º 17001-40-03-011-2021-00379-00.

Agréguese al proceso y póngase en conocimiento de la parte interesada la respuesta allegada por el Colegio Nuestra señora del Rosario por medio del cual informa lo pertinente a la medida cautelar decretada, anunciando que no es posible acatar la medida, toda vez que tiene embargo el 50 % del salario por concepto de cuota alimentaria.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Ana Maria Osorio Toro
Juez Municipal
Civil 011
Juzgado Municipal
Caldas - Manizales

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
5e0aa3b2261ab576ef87069b94cdce24dbafe882a7780a59486c7e34dec63f68

Documento generado en 11/08/2021 03:31:48 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>